

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 30 DE MARZO DE 1995

Nº 22.753

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 9

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO"..... Pág. Nº 1

DECRETO DE GABINETE Nº 10

(De 27 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA CELEBRACION DE UN EMPRESTITO PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE SALUD RURAL A SER EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD"..... Pág. Nº 3

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONTRATO Nº 2-95

(De 9 de marzo de 1995)

Contrato entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y la empresa Pan American Agricultural And Metal Commodities Inc. (PANAMCO)..... Pág. Nº 5

CONTRATO Nº 4-95

(De 13 de marzo de 1995)

Contrato entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y la empresa Distribuidora Piecal, S. A..... Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE Nº 9 (De 27 de marzo de 1995)

Por el cual se autoriza la emisión de Letras del Tesoro

EL CONSEJO DE GABINETE,

En ejercicio de sus competencias constitucionales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete Nº 46, de 14 de febrero de 1969, se autorizó al Organó Ejecutivo a emitir títulos de la deuda pública denominados Letras del Tesoro, y se adoptaron normas relacionadas con el ejercicio de dicha atribución;

Que resulta conveniente la emisión de una nueva serie de Letras del Tesoro;

Que le corresponde al Consejo de Gabinete lo relacionado con los aspectos relacionados con la emisión de títulos de la deuda pública, de conformidad con el numeral 7º del artículo 195 de la Constitución Pública, con sujeción a las leyes que expida la Asamblea Legislativa, conforme la atribución contenida en el numeral 11º del artículo 153;

Que hasta tanto no se hayan expedido las leyes en referencia, el Organó Ejecutivo podrá ejercer tales atribuciones, remitiendo copia autenticada los Decretos que expida en ejercicio de la mencionada atribución constitucional;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado leyes-cuadro sobre esta materia.

DECRETA:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de hasta CINCUENTA MILLONES de balboas o dólares de los Estados Unidos de América en Letras del Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.50

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Artículo 2. Las Letras del Tesoro, constituyen documentos al portador y causarán intereses a la tasa del 3% anual.

Artículo 3. Las Letras del Tesoro se emitirán con un período de vencimiento de tres meses. Tanto el capital como los intereses causados, se pagarán al vencimiento de la Letra del Tesoro emitida.

Artículo 4. Las Letras del Tesoro autorizadas por el presente Decreto de Gabinete se sujetarán al Decreto de Gabinete Nº 46 de 1969, y al Artículo 37 del Decreto de Gabinete No.238 de 1970 y a la reglamentación que expida el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 5. El Ministerio de Hacienda y Tesoro coordinará con la Contraloría General de la República todo lo concerniente a la emisión y cancelación del importe de las Letras del Tesoro emitidas y sus intereses.

Artículo 6. Inclúyanse en el Presupuesto General del Estado de cada vigencia las partidas necesarias para cubrir el pago del capital e intereses de las letras cuya emisión autoriza el presente Decreto de Gabinete.

Artículo 7. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS ENRIQUE BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Planificación y

Política Económica, a.i.

RAUL ARANGO GASTAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 10
(De 27 de marzo de 1995)**

"Por el cual se acuerda la celebración de un empréstito para financiar el Proyecto de Salud RURAL a ser ejecutado por el Ministerio de Salud".

**EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Salud RURAL tiene como objetivo financiar pequeños proyectos que contribuyan a reducir la incidencia de desnutrición infantil, abastecimiento de agua potable, y el suministro de servicios de saneamiento básico de los distritos más pobres del país.

Que los componentes del Proyecto de Salud RURAL incluyen: a) Reducir la incidencia de la desnutrición en niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o que estén lactando en los 28 distritos con mayores niveles de pobreza en Panamá, b) Incrementar la cobertura de suministro de agua potable y saneamiento básico en el área rural, c) Organizar y entrenar a las Juntas Administradoras de Acueductos para que mejoren su capacidad para operar y mantener los sistemas bajo su responsabilidad, y d) Fortalecer la capacidad del Ministerio de Salud para planificar, ejecutar y evaluar las políticas, estrategias y normas técnicas desarrolladas para el sector de salud rural en Panamá y la calidad del servicio de agua en las áreas rurales.

Que el Directorio Ejecutivo del Banco Mundial aprobó la suscripción del contrato de préstamo el 7 de febrero de 1995, con la República de Panamá para respaldar el financiamiento del Proyecto de Salud RURAL que ejecutará el Ministerio de Salud

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración del Contrato de Préstamo, entre la República de Panamá y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000,000.00); cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

Plazo:

Diecisiete (17) años, contados a partir de la vigencia del contrato.

Período de Gracia:

Cinco (5) años, para pagar a principal.

Amortización:

El préstamo será amortizado mediante veinticuatro (24) cuotas semestrales, consecutivas, y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará el primero de abril de año 2000.

Tasa de Interés:

La aplicable en cada período de intereses a los préstamos del Banco, de acuerdo a su política de tasas de interés, que es igual al costo del préstamo limitado y recibido en el semestre anterior más 0.5% (mitad del uno por ciento).

Comisión de Compromiso:

La comisión es de 0.75% (tres cuartos de uno por ciento) sobre los saldos no desembolsados del Préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto, al Embajador de Panamá en los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, suscriba con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el contrato de préstamo para financiar la ejecución del Proyecto de Salud RURAL. El contrato realizado en base a la autorización anterior, requerirá el refrendo del Contralor General de la República, o en su defecto, del Sub-Contralor General de la República, para su plena validez.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a los funcionarios mencionados en el Artículo Segundo de este Decreto, para que suscriban todos aquellos otros documentos, que de acuerdo con los términos de la respectiva contratación se requieran, y para incluir en dicho contrato y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades y convenios que estime, fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean las usuales o las prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: El Contrato de Préstamo cuya celebración se acuerda mediante este Decreto, recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 21 de febrero de 1995.

ARTICULO QUINTO: Inclúyase en los presupuestos de los años correspondientes las sumas suficientes para pagar las amortizaciones a capital, intereses y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo del Gobierno de la República de Panamá, por razón de lo acordado en el Contrato de Préstamo, cuya celebración se autoriza mediante este Decreto.

ARTICULO SEXTO: Envíese una copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7 del artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GAUNDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS ENRIQUE BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS SOUSA LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONTRATO Nº 2-95

(De 9 de marzo de 1995)

Entre los suscritos a saber, el **ING. JOSE FIERRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Cédula 8-68-385, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según consta en la Resolución 60-94 del 27 de diciembre de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará **IDAAN**; y, el señor **EDUARDO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula 8-196-140, en su condición de Representante Legal de la empresa **PAN AMERICAN AGRICULTURAL AND METAL COMMODITIES INC. (PANAMCO)**, sociedad debidamente inscrita a la ficha 034533, rollo 1767, imagen 0002 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por otra parte, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de suministro, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a:

- A. Llevar a cabo por su cuenta, todo el trabajo relacionado con el suministro y entrega de 339,800 kilogramos de **silicofluoruro de sodio**.

CANT. KGS.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	ITBM	PRECIO TOTAL (Incl. ITBM)
339,800	Silicofluoruro de sodio	0.672	11.417.28	B/.239,762.88

- B. Suministrar el producto contratado de acuerdo con las especificaciones respectivas confeccionadas al efecto por el **IDAAN** y que sirvieron de base a la **LICITACION PUBLICA 9-94**, celebrada el 1º de noviembre de 1994, asumiendo todos los riesgos relacionadas con el transporte y entrega de los productos que serán suministrados bajo este contrato.
- C. Entregar al **IDAAN** una **Fianza de Cumplimiento** del presente contrato y que cubra el 25% del valor total del contrato. Esta fianza deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** y deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el recibo de la totalidad o aceptación de los suministros por el **IDAAN**. La vigencia de esta fianza es por un período de un año a fin de responder contra vicios redhibitorios.
- D. Entregar al **IDAAN** un **Certificado de Garantía** válido por un (1) año después de recibidos los productos adquiridos por el **IDAAN**. Si en alguno de los productos resultare defectuosa su fabricación o material incorrecto o deficiente durante este período, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazar los productos defectuosos por otros aprobados y aceptados por el **IDAAN**. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la entrega de los productos.
- E. Entregar los productos objeto de este contrato de la siguiente manera:

REGION	PLANTA	TOTAL DE KG/ REGION	FECHAS DE ENTREGA	CANTIDAD
Coclé	Capellanía	3,600	enero/95	3,600
Colón	Sabanitas	18,000	enero/95 abril/95 septiembre/95	6,000 6,000 6,000
Chiriquí	Algarrobo (David)	26,000	enero/95 abril/95 septiembre/95	10,000 10,000 6,000
Herrera	Chitré	12,000	enero/95 abril/95 septiembre /95	4,000 4,000 4,000
Veraguas	Santiago	5,500	enero/95 abril/95 septiembre/95	2,000 2,000 1,500
Panamá Oeste	Jaime Díaz Q. (La Chorrera)	14,700	enero/95 abril/95 septiembre/95	5,000 5,000 4,700
Panamá Metro	Chillibre	260,000	enero/95 abril/95 septiembre/95	90,000 90,000 80,000

Las entregas se harán a partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** sea formalmente notificado por escrito que el contrato ha sido refrendado por la Contraloría General de la República.

- F. Pagar al IDAAN o aceptar la deducción en los pagos pendientes la suma de 1% del monto total del contrato, de acuerdo con el artículo 22 de las Condiciones Generales, por cada día calendario de atraso en la entrega de los productos.
- G. Entregar al IDAAN los siguientes documentos con el objeto de que formen parte y queden incorporados al presente contrato:
1. Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta.
 2. Certificado de Paz y Salvo del IDAAN.
 3. Certificado del Registro Público expedido a favor del CONTRATISTA, mediante el cual se acredita su existencia, vigencia y representación legal.
 4. Copia autenticada de la Licencia Comercial.

SEGUNDA: EL IDAAN, por su parte, se compromete pagar al **CONTRATISTA** la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 88/100** (B/239,762.88), por el suministro de 339,800 kilogramos de silicofluoruro de sodio, y entregados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula E del artículo Primero de este contrato.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta correspondiente, previa aprobación y aceptación del IDAAN del material contratado.

Estos pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria:

RESERVA Nota N° 1886-DE 2.66.0.20.01.00.249 1994

TERCERA: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de

Cargos, que sirvieron de base a la Licitación Pública 9-94, la Carta de Propuesta con fecha 1º de noviembre de 1994, presentada por EL CONTRATISTA, la Resolución de Junta Directiva 60-94 con fecha 27 de diciembre de 1994.

CUARTA: Se tienen como causales de resolución administrativa del presente contrato, las siguientes:

- a. Las establecidas por el artículo 68 del Código Fiscal.
- b. La interrupción en la entrega de los productos químicos por decisión unilateral del CONTRATISTA.
- c. El inicio de cualquier procedimiento de liquidación o disolución del CONTRATISTA.
- d. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad del CONTRATISTA, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias del CONTRATISTA, o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
- e. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.

QUINTA: Las partes contratantes convienen en que los precios estipulados en este contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

SEXTA: Las desavenencias relativas al contrato y su cumplimiento se ventilarán en los tribunales ordinarios de justicia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código Judicial de la República de Panamá.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.240.00 más un timbre de paz y seguridad social.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Por el IDAAN,
JOSE FIERRO
Director Ejecutivo

Por el Contratista,
EDUARDO VALLARINO
PANAMCO

REFRENDO
LIC. ARISTIDES ROMERO
Contralor General de la República

Este documento es fiel copia de su original
Secretario General
IDAAN

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
CONTRATO Nº 4-95
(De 13 de marzo de 1995)

Entre los suscritos a saber, el **ING. JOSE FIERRO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Cédula 8-68-385, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según consta en la Resolución 59-94 del 27 de diciembre de 1994, por una parte, quien en adelante se llamará **IDAAN**; y, la señora **DIANA GUARDIA**

DE ALCEDO, mujer, panameña, mayor de edad, con Cédula 8-97-869, en su condición de Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORA PIECAL, S. A.**, sociedad debidamente inscrita a la ficha 220187, rollo 0025744, imagen 0067 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por otra parte, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de suministro, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a:

- A. Llevar a cabo por su cuenta, todo el trabajo relacionado con el suministro y entrega de 857,304 kilogramos de **cal hidrata**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CANT. KGS.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL (incl. ITBM)
857,304	Cal Hidratada	0.18	154,314.72	162,030.46

- B. Suministrar el producto contratado de acuerdo con las especificaciones respectivas confeccionadas al efecto por el **IDAAN** y que sirvieron de base a la Licitación Pública 10-94 celebrada el 24 de octubre de 1994, asumiendo todos los riesgos relacionados con el transporte y entrega en el sitio de los productos que serán suministrados bajo este contrato.
- C. Entregar al **IDAAN** una **Fianza de cumplimiento** del presente contrato que cubra el 25% del valor total del contrato. Esta fianza deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** y deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el recibo de la totalidad o aceptación de los suministros por el **IDAAN**. La vigencia de esta fianza es por un período de un año a fin de responder contra vicios redhibitorios.
- D. Entregar al **IDAAN** un **Certificado de Garantía** válido por un (1) año después de recibidos los productos adquiridos por el **IDAAN**. Si en alguno de los productos resultare defectuosa su fabricación o material incorrecto o deficiente durante este período, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazar los productos defectuosos por otros aprobados y aceptados por el **IDAAN**. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con la entrega de los productos.
- E. **EL CONTRATISTA** suministrará el producto, objeto de este contrato, de la siguiente manera:

REGION	PLANTA	TOTAL DE KG/ REGION	FECHAS DE ENTREGA	CANTIDAD
Bocas del Toro	Isla Colón	54,432	enero 95	18,144
			mayo 95	18,144
			septiembre 95	18,144
Coclé	Capellanía	54,432	enero/95	18,144
			mayo 95	18,144
			septiembre 95	18,144

Colón	Sabanitas	19,958.4	enero 95	19,958.4
Chiriquí	Algarrobos, David	19,958.4	enero 95	19,958.4
Panamá Este	Chepo	39,916.8	enero 95	9,979.2
			mayo 95	9,979.2
			julio 95	9,979.2
			octubre 95	9,979.2
Herrera	Chitré	239,500.8	19,958.4 c/mes, iniciar en enero 95	
Los Santos	Llano de Piedra	9,979.2	enero 95	9,979.2
Veraguas	Santiago	179,625.6	14,968.8 c/mes, iniciar en enero 95	
Panamá Oeste	La Chorrera	239,500.8	19,958.4 c/mes, iniciar en enero 95	

Estibados en cada planta y en el término de ciento veinte días (120) calendario a partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA sea formalmente notificado por escrito que el contrato ha sido refrendado por la Contraloría General de la República.

- F. Pagar al IDAAN o aceptar la deducción en los pagos pendientes la suma de 1% del monto total del contrato, de acuerdo con el artículo 22 de las Condiciones Generales, por cada día calendario de atraso en la entrega de los productos.
- G. Entregar al IDAAN los siguientes documentos con el objeto de que formen parte y queden incorporados al presente contrato:
1. Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta.
 2. Certificado del Registro Público expedido a favor del CONTRATISTA, mediante el cual se acredita su existencia, vigencia y representación legal.
 3. Certificado de Paz y Salvo del IDAAN.
 4. Copia autenticada de la Licencia Comercial.

SEGUNDA: EL IDAAN, por su parte, se compromete pagar al **CONTRATISTA** la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TREINTA BALBOAS CON 46/100** (B/.162,030.46), por el suministro de 857,304 kilogramos de **CAL HIDRADATA**, y entregados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula E del artículo Primero de este contrato.

Se harán pagos por entregas parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta. Se pagará el 100% del valor del producto recibido en buen estado en el sitio de entrega y que hayan sido aceptados oficialmente por el IDAAN. Los productos defectuosos no se pagarán hasta que hayan sido reemplazados.

Estos pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria:

2.66.0.20.01.00.249 (1994) B/. 162,030.46

TERCERA: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos que sirvieron de base a la **Licitación Pública 10-94**, la Carta de Propuesta con fecha 24 de octubre de 1994, presentada por **EL CONTRATISTA**, y la Resolución de Junta Directiva 59-94 del 27 de diciembre de 1994.

CUARTA: Se tienen como causales de resolución administrativa del presente contrato, las siguientes:

- a. Las establecidas por el artículo 68 del Código Fiscal.
- b. La interrupción en la entrega de los productos químicos por decisión unilateral del CONTRATISTA.
- c. El inicio de cualquier procedimiento de liquidación o disolución del CONTRATISTA.
- d. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad del CONTRATISTA, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias del CONTRATISTA, o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
- e. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.

QUINTA: Las partes contratantes convienen en que los precios estipulados en este contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

SEXTA: Las desavenencias relativas al contrato y su cumplimiento se ventilarán en los tribunales ordinarios de justicia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código Judicial de la República de Panamá.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.162.50 más un timbre de paz y seguridad social.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Por el IDAAN,
JOSE FIERRO
Director Ejecutivo

Por el Contratista,
DIGNA GUARDIA DE ALCEDO
Distribuidora Piecal, S. A.

REFRENDO
LIC. ARISTIDES ROMERO
Contralor General de la República

Este documento es fiel copia de su original
Secretario General
IDAAN

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Yo, **ALEJANDRO CAMARENA MUÑOZ**, varón, panameño, con cédula N° 8-199-1743, con residencia en Las Margaritas de Chepo, sector N° 4, Casa N° 1078, cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" N° 36049, ubicado en vía principal, Sector N° 4, Las Margaritas Casa N° 13, distrito de Chepo por tras-paso al Sr. José María Rodríguez.

Atentamente,
Alejandro Camarena Muñoz
Cédula N° 8-199-1743
L-016.235.50
Tercera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con lo esta-

blecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado. Mediante Escritura pública N° 691 del 20 de enero de 1995, en la Notaría Décima del Circuito de Panamá a la señora CHAN SHUK HAN DE LIAO, con cédula de identidad personal N° N-17-228, el establecimiento comercial denominado **ALMACEN YONG SHEN**, ubicado en Avenida B, Calle Catorce Este Edificio San Antonio Santa Ana.

Atentamente,
CHONG KOK YU
Céd.: E-8-49410
L-337.030.27
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la

ley, se aviso al público que, según consta en la escritura Pública N° 445 del 26 de enero de 1995 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 140668, Rollo 45330 Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada **GOLDBRIDGE PROPERTIES INC.**, el 15 de marzo de 1995.

Panamá, 20 de marzo de 1995.
L-016.037.45
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 2.198 del 14 de

marzo de 1995 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 20 de marzo de 1995, a Ficha 160186, Rollo 45367, Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **ALLIED BANCSHARES INC., S. A.**

L-016.260.61
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 2.198 del 14 de marzo de 1995 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 20 de marzo de 1995, a Ficha 238955, Rollo 45378, Imagen 0058 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **ASPEN AMERICA INC.**

L-016.259.92
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública N° 2.148 del 13 de marzo de 1995 de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita el 20 de marzo de 1995, a Ficha 203395, Rollo 45364, Imagen 0024 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BRENTWOOD OVERSEAS CORP.**

L-016.260.03

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1316 de 13 de febrero de 1995, extendida ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la ficha Nº 261912, tomo Nº 45326, imagen Nº 0046 el día 15 de marzo de 1995, en la

Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TRASIEGOS QUIMICOS S. A.

Panamá, 17 de marzo de 1995.

L- 337.152.94
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que,

según consta en la Escritura Pública Nº 1.233 del 2 de marzo de 1995, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 014586, Rollo 45294 imagen 0129, ha sido disuelta la sociedad denominada COMPAGNIE POUR LE FINANCEMENT ET SERVICE DE L'AGRICULTURE

(COFISA) S. A., el 13 de marzo de 1995.

Panamá, 15 de marzo de 1995.

L- 015.033.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 1234 del 2 de marzo de 1995 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de

Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 243873, Rollo 45353, imagen 0102 ha sido disuelta la sociedad denominada CORNET DEVELOPMENT CORP., el 16 de marzo de 1995.

Panamá, 21 de marzo de 1995.

L- 016.038.69

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "KADUS" solicitada de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad LABORATORIOS KADUS, S. A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 3230 con-

tra la solicitud de registro de marca "KADUS", distinguida con el Nº 064899 en clase 3, promovida por KADABELL GmbH & CO. a través de sus apoderados especiales la firma forense ALFARO, FERRER, RAMÍREZ & ALFARO, S. A. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente

se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de marzo de 1995, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. URANIA

TSEROTAS A.
Funcionario instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá 22 de marzo de 1995
Director
L- 016.326.72
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
BOQUERON
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
EDICTO Nº 01-95

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón en uso de sus facultades legales que le confiere la ley, al público en general

HACE SABER

Que a este despacho se presentó el señor (a) (es) MARIA A. G. DE CABALLERO, con cédula 4-706-724 a fin de solicitar título de plena propiedad, sobre un globo de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad de Boquerón, y que el mismo tiene una superficie de 261.58 Mts. 2 distinguido en medio de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Gutiérrez SUR: Calle públicas sin nombre

ESTE: Manuel Gutiérrez OESTE: Calle pública Para comprobar el derecho que le asiste al señor (a) (es) MARIA A. G. DE CABALLERO sobre el lote de terreno descrito, se recibieron las declaraciones de los señores AVELARDO GONZALEZ, RUBEN DARIO MOJICA, AMADO CASTILLO

Por todo esto se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por (30) días hábiles y copia del mismo se da al

interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta Provincia por (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
AGUSTIN
CONCEPCION G.
Alcalde Municipal
ANAYANSI CORTES
Secretaria
L- 016.514.56
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 38-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER

Que el señor (a) FELIPE SEGUNDO VARGAS, vecino (a) de SANTA FE Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-310-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-532, según plano aprobado Nº 500-01-0362, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 104 Hás. + 4890.33 M2 ubicada en CARRIZAL, corregi-

miento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso SUR: Juan Cedeño, Rubén D. Angulo

ESTE: Lemo Berrugate, Río Sobanas OESTE: Banco de Desarrollo Agropecuario y Lemo Berrugate

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.

L- 316806.55
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 39-94

EL Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL DE JESUS VARGAS VELASQUEZ, vecino (a) de SANTA FE Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-96-632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-540, según plano aprobado Nº 500-01-0364, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 137 Hás. + 9670.02 M2 ubicada en CARRIZAL, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario, Lemo Berrugate, Isunio Apañao

SUR: Vicinato Apostólico del Darién, camino acceso, Río Sobana

ESTE: Rafael González, Río Sobana OESTE: Ezequiel Valencia Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.

L- 316806.71
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 40-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) ROSA UBALDINA AVILES MARTINEZ, vecino (a) de NIKANOR ABAJO Corregimiento de YA-YAZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-163-19, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2484, según plano aprobado Nº 501-09-0356, la adjudicación a título oneroso, de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Hás. + 1770 28 M2 ubicada en NICANOR ABALJO, corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerardo Domínguez SUR: Río Nicanor

ESTE: Gerardo Domínguez

• OESTE: Lino Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316806.97

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 41-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONEL FLORES AGUILAR**, vecino (a) de GDA. HONDA, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-16-108, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2415, según plano aprobado Nº 500-01-0357, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 7105 07 M2 ubicada en GDA. HONDA, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda calle, Manuel Rosario

SUR: Leonida Cortez

ESTE: Leonida Cortez

OESTE: Carmen C. de Asprilla

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 16 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316809.56

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 42-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **GERARDO A. GRAJALES FRANCOL**, vecino (a) de NICANOR AFUERA, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-106-103, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1230, según plano aprobado Nº 51-07-0262, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 52 Hás. + 2835 46 M2 ubicada en NICANOR AFUERA, corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jobanan Mojica y Luciano Lezcano, Diágones Cantos

SUR: Virgilio Agrazal

ESTE: Carretera Panamericana

OESTE: Salomón Prieta

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DARI PINOGANA, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316809.43

Única publicación R

respondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe Darién, a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316809.33

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 43-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **STELA AUGUSTA DE FRIED**, vecino (a) de VILLA DARIEN, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-106-103, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-604, según plano aprobado Nº 51-07-0313, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Hás. + 8587 25 M2 ubicada en TIRAO, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elopiso R. Rivera

SUR: Francisco Cortez

ESTE: Carretera Panamericana

OESTE: Río Sabana

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 6 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31684315

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 44-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID ENRIQUE RIVERA**, vecino (a) de TIRAO, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-25-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-807, según plano aprobado Nº 500-01-0359, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 2960 53 M2 ubicada en TIRAO, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reinaldo Morales

SUR: David Rivera

ESTE: Carretera Panamericana

OESTE: Río Sabana

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 6 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31684285

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 45-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIEMEN-TE VASQUEZ**, vecino (a) de SANSONCITO, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-987, según plano aprobado Nº 501-07-0383, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 66 Hás. + 6299 23 M2, que forma

parte de la finca denominada "Finca El Estero", ubicada en el corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda calle, Manuel Rosario

SUR: Leonida Cortez

ESTE: Leonida Cortez

OESTE: Salomón Prieta

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DARI PINOGANA, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316809.43

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 46-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIOSA R. RIVERA**, vecino (a) de

TIRAO, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-255-2229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1957, según plano aprobado Nº 500-01-0326, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Hás. + 2960 53 M2 ubicada en TIRAO, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reinaldo Morales

SUR: David Rivera

ESTE: Carretera Panamericana

OESTE: Río Sabana

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado,

para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 6 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31684285

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 47-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CIEMEN-TE VASQUEZ**, vecino (a) de SANSONCITO, Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-925, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-987, según plano aprobado Nº 501-07-0383, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 66 Hás. + 6299 23 M2, que forma

parte de la finca denominada "Finca El Estero", ubicada en el corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda calle, Manuel Rosario

SUR: Leonida Cortez

ESTE: Leonida Cortez

OESTE: Salomón Prieta

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de DARI PINOGANA, o en la Corregiduría de Metefi y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 23 días del mes de mayo de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSAMARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316809.43

Única publicación R

parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SANSONCITO corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Florencio Harmadio Estrici

SUR: José Gil González

ESTE: José Gil Hernández

OESTE: Río Sansoncito, Maximino Vásquez, Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 6 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustancador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316842.19
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 47-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **JOSE ALJANDRO GOBEA**, vecino (a) de EL BONGO del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-62-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1914, según plano aprobado Nº 501-07-0384, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 9906.40 M2, que forma parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de EL BONG-

GO corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ceratón Vega V.

SUR: José De Los Santos V.

ESTE: Camino de acceso

OESTE: Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 6 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustancador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316841.88
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 48-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BELMARIO MADERO RIZO**, vecino (a) de METETI del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-135-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2185, según plano aprobado Nº 51-07-0271, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1827.4460 M2, que forma parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de METETI corregimiento de LA PALMA YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel González
SUR: Calle principal de Metetí

ESTE: Feliciano Mojica
OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustancador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316508.17
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 49-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **RAMIRO BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-71-1916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2553, según plano aprobado Nº 500-01-0374, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 0992.10 M2, que forma parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SANTA MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Alberto Barrios

SUR: Balbino Barrios Díaz

ESTE: Camino de acceso

OESTE: Esteban González y Mauro Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entrega-

rán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustancador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316808.33
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 50-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **EDILMA ISABEL BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-170, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2557, según plano aprobado Nº 500-01-0376, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Hás. + 1144.11 M2, que forma parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de STA. MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Balbino Barrios Díaz

SUR: Balbino Barrios Díaz

ESTE: Camino que conduce de Gao Cimba al camino de Santa Marta Tamirindó

OESTE: Aquilino Méndez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustancador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316836.11
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 51-94

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **FRANCISCA DEL CARMEN DIAZ DE BARRIOS**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-14-314, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2555, según plano aprobado Nº 500-01-0372, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 31 Hás. + 1144.11 M2, que forma parte de la finca ____ inscrita al tomo ____ folio ____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de STA. MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Barrios Díaz

SUR: Camino que conduce de Sta. Marta a El Tamirindó

ESTE: Camino que conduce de Gao Cimba al camino de Santa Marta Tamirindó

OESTE: Camino que conduce de Sta. Marta a El Tamirindó

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de ____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31683661
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 52-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **VIRGILIO AUGUSTO SATURNO SAMANIEGO**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-80-632, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2575, según plano aprobado Nº 500-01-0377, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 52 Hás. + 5673.23 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SANTA MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virgilio Augusto Saturno Barros

SUR: Camino que conduce de Tamarindo a Santa Marta

ESTE: Camino que conduce de Gda. Jabón a camino de Tamarindo a Sta. Marta

OESTE: Camino que conduce de Tamarindo a Sta. Marta

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ción.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316836 95
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 53-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **VIRGILIO AUGUSTO SATURNO BARRIOS**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-73-416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2576, según plano aprobado Nº 500-01-0378, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 55 Hás. + 3537.35 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de SANTA MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Gda. Cimba al camino Tamarindo Sta. Marta Gda.

SUR: Camino que conduce de la Gda. Jabón camino conduce Tamarindo Sta. Marta

OESTE: Catalino Pérez y Basilio Gómez

OESTE: Virgilio Augusto Saturno Samaniego

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31683742
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 54-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-2316, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2558, según plano aprobado Nº 500-01-0371, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 47 Hás. + 7652.72 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de STA. MARTA corregimiento de CHEPIGANA LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Valentín Castro y Quebrada Cimba de por medio

SUR: Ramiro Barrios Díaz

ESTE: Casimiro Abrego y Quebrada Cimba de por medio

OESTE: Esteban González y Valentín Castro

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316807 86
Única publicación R

Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316839 20
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 55-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **BALBINO ANTONIO BARRIOS DIAZ**, vecino (a) de SANTA FE del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-309, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2559, según plano aprobado Nº 501-01-0375, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 49 Hás. + 0446 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de STA. MARTA corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramiro Barrios Díaz

SUR: Edilma Isabel Barros Díaz

ESTE: Camino que conduce de la quebrada Cimba, camino Santa Marta

OESTE: Mauro Salazar

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 7 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316808 25
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 56-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ESMERALDA CARREÑORIOS**, vecino (a) de RIO IGLESIA del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-77-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2286, según plano aprobado Nº 51-01-0065, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 150 Hás. + 2656.24 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RIO IGLESIA corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso

SUR: Laguna

ESTE: Tony Alcides Mojica

OESTE: Crispiniano Mojica

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metef y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 9 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMAROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-316808 25
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 57-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **ESMERALDA CARREÑORIOS**, vecino (a) de RIO IGLESIA del Corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-77-915, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2286, según plano aprobado Nº 51-01-0065, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 150 Hás. + 2656.24 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RIO IGLESIA corregimiento de RIO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso

SUR: Laguna

ESTE: Tony Alcides Mojica

OESTE: Crispiniano Mojica

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metef y copia del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **CRISPILIANO MOJICA**, vecino (a) de QDA. HONDA del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-1078, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2815, según plano aprobado Nº 51-01-0065, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 64 Hás. + 8995.49 M2, que forma parte de la finca inscrita al tomo _____, folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RÍO IGLESIA, corregimiento de RÍO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso
SUR: Crispiliano Mojica Madrid

ESTE: Esmeralda Carreño Ríos

OESTE: Efraín Chavarría
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 9 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciadador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.

L-316808.59

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN

EDICTO Nº 58-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **TONY**

ALCIDES MOJICA, vecino (a) de QDA. HONDA del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2816, según plano aprobado Nº 51-01-0065, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 43 Hás. + 3923.17 M2, que forma parte de la finca inscrita al tomo _____, folio _____ de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RÍO IGLESIA, corregimiento de RÍO IGLESIA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino acceso

SUR: Laguna

ESTE: Eusebia Chavarría

OESTE: Esmeralda Carreño Ríos

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana, o en la Corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe Darién, a los 9 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciadador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.

L-316809.22

Única publicación R

COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA PROVINCIAL
DE DARIEN

EDICTO Nº 58-94

EL Suscrito Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor **GERMAN MOJICA**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-2-659, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-162, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra

estatal adjudicable, de una superficie de 181 Hás. + 1743.00 M2, ubicadas en CHANATI, corregimiento de LA PALMA, del Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mayda Mojira

SUR: Río Chanati, Germán

Kojira

ESTE: Fidel Pérez

OESTE: Río Chanati y Raúl

Humberto Martínez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los 2 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciadador
INOCENCIA JULIO
Secretaría Ad-Hoc.

L-316805.32

Única publicación R

COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA PROVINCIAL
DE DARIEN

EDICTO Nº 59-94

EL Suscrito Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor **MAYDA MOJICA**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-16-1830, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 16-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 112 Hás. + 9870.00 M2, ubicadas en CHANATI, corregimiento de LA PALMA, del Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Isaias Kojira

SUR: Germán Kojira

ESTE: José Rodríguez Gac.

El Saitón

OESTE: RCamino de 5 Mts

de ancho y Qda. Atobole

da

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en

lugar visible de este Des

pacho, en el de la Alca

día del Distrito de

Chepigana, o en la Corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma, a los 2 días del mes de junio de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ

Funcionario Sustanciadador

INOCENCIA JULIO

Secretaría Ad-Hoc.

L-316805.40

Única publicación R

COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA PROVINCIAL
DE DARIEN

EDICTO Nº 60-94

EL Suscrito Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor **ISAÍAS RICARDO KOJIRA**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-21-273, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 25-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 110 Hás. + 3685.00 M2, ubicadas en CHANATI, corregimiento de LA PALMA, del Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Antonino Ojo,

Qda. Posote, camino real

SUR: Mayda Kojira

ESTE: Raimundo Gaitán

OESTE: Camino de Llano

Bonito

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en

lugar visible de este Des

pacho, en el de la Alca

día del Distrito de

Chepigana, o en la Cor

regiduría de La Palma y co

pia del mismo se entrega

rán al interesado, para

que los haga publicar en

los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108

del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigen

cia de quince (15) días a

partir de la última publi

cación.

Dado en La Palma, a los 7

días del mes de junio de

1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ

Funcionario Sustanciadador

INOCENCIA JULIO

Secretaría Ad-Hoc.

L-316807.60

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

L-316804.27
Única publicación R

COMISION DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION GENERAL
OFICINA PROVINCIAL
DE DARIEN

EDICTO Nº LP-061-94

EL Suscrito Sustanciadador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor **TOMAS JULIO E HIJOS**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-29-592, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 324-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 Hás. + 5705.84 M2, ubicadas en LA QUEBRADA EL CACADO, corregimiento de LA PALMA, del Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a la que

brada y Tomás Julio

SUR: Sara Julio

ESTE: La Qda. Tomás Julio

OESTE: Camino real y Sara

Julio

Para los efectos legales se

fija el presente edicto en

lugar visible de este Des

pacho, en el de la Alca

día del Distrito de

Chepigana, o en la Cor

regiduría de La Palma y co

pia del mismo se entrega

rán al interesado, para

que los haga publicar en

los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108

del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigen

cia de quince (15) días a

partir de la última publi

cación.

Dado en La Palma, a los 7

días del mes de junio de

1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ

Funcionario Sustanciadador

INOCENCIA JULIO

Secretaría Ad-Hoc.

L-316807.60

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 361-94

EL Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MAXIMINO SANCHEZ JUSTAVINO**, ve-

cino (a) de CAMARON ARRIBA Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-131-580, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-3002, según plano aprobado N° 404-09-12555, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 1702 99 M2, ubicada en CAMARON ARRIBA, corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Juan de Mata Sánchez SUR: Juan Sánchez Robles, Félix Sánchez ESTE: Carretera a Camarón Arriba OESTE: Río Camaronillo Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la Corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-319010.69
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 358-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor JORGE ADALBERTO TELLO QUINTERO, vecino (a) de MONTEVERDE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, portador de la cédula de identidad personal N° 4-86-431, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35730, según plano aprobado N° 401-01-12358, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás + 6158 99 M2, ubicado en MONTE VERDE ARRIBA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARÚ, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Maximino Castrellón, Doniso Aguirre SUR: Río Raba de Puerto, Alexis Vigil De León, entrada a la finca ESTE: Doniso Aguirre OESTE: Maximino Castrellón, Elmer Ariel Tello Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-318898.19
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 356-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor JOSE GUILLERMO DE LEON CASTILLO, vecino (a) de SAN MATEO Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal N° 4-183-355, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35597, según plano aprobado N° 405-08-12382, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Hás. + 5475 71 M2, ubicado en ALTO BONITO, corregimiento de SANCARLOS, Distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Las Marías SUR: Francia De León de Miranda ESTE: Camino a Guaca OESTE: Camino a San Carlos - Las Marías Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David, o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L-318638.71
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 354-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor L = JORGE LEZCANO CUBILLA U = JORGE MORALES, vecino (a) de SIQUGI Corregimiento de LA ESTRELLA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal N° 4-9-8492, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30079, según plano aprobado N° 40-02-10821, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Hás. + 0868 98 M2, ubicado en CHANGUINA, corregimiento de DIVALÁ, Distrito de ALANJE, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Camino a La Tronca, servidumbre SUR: Santos Espinosa, Wencesao Concepción ESTE: Servidumbre a La Tronca OESTE: Camino a Divalá Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alajuela, o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-31813691
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 350-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:
Que el señor DIDIMO SANCHEZ GANTE, vecino (a) de QUEBRADA DE VUELTA Corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-124-2258, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-27260, según plano aprobado N° 409-03-12665, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Hás. + 3439 01 M2, ubicado en QUEBRADA DE VUELTA, corregimiento de CAÑAS GORDAS, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiriquí Viejo SUR: Luis A. Gutiérrez P., Euclides Salasña, camino de entrada a la finca ESTE: Río Chiriquí Viejo OESTE: Crenciano Palacios, Euclides Salasña. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12

días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-31802231
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 377-94

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor FELIX ANTONIO GALLARDO ATENCIO, vecino (a) de SAN ANTONIO Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-226-993, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-35400, según plano aprobado N° 409-04-12292, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 7268 99 M2, ubicado en SAN ANTONIO, corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUÍ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rommel Allen Palacios B., Martine Gallardo Zapata SUR: Camino a otros lotes, Martine Gallardo Zapata ESTE: Martine Gallardo Zapata, camino a otros lotes OESTE: Martine Gallardo Zapata, camino a otros lotes Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de julio de 1994.

ING. DARIO QUIROZ
Funcionario
Sustanciadador a. i.
FRANCIA A. DE FONSECA
Secretaría Ad-Hoc.
L-319354.16
Unica publicación R